

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda no fue subsanada dentro del término conferido. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 27 de enero de 2023
La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No.94/2023-00004-00
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad: 760013103011-2023-00004-00
Santiago de Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó los defectos indicados en el auto N°34 de fecha 16 de enero de 2023, se procede a rechazar la presente demanda Verbal, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de PERTENENCIA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO promovida por HUBERTH RUIZ HENAO contra ORREGO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE Y PERSONAS INDETERMINADAS, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente auto.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, por tratarse de un expediente digital.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente digital previo las anotaciones del caso en el libro respectivo.

Notifíquese,
El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

APSC/2023-00004-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No.14 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 DE ENERO DE 2023

La Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f08bf6593772f877f05a28c5fc1c9951358588bbf74fa152f201b6653ae95b1**

Documento generado en 27/01/2023 10:58:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>